JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Enero 12 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00576** 00

Dentro del presente proceso promovido por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A contra la EPS ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC EPS-I. en memorial que antecede se evidencia que se allegó constancia de remisión de notificación a través de correo electrónico a la demandada, sin que pueda avizorarse que ciertamente el correo hubiese sido recibido por el destinatario, ya sea con un acuse de recibido o con cualquier otro medio que permita evidenciar una notificación positiva, pues la constancia emitida por Microsoft Outlook no da certeza sobre la recepción del mensaje, precisando que el servidor no envió información de notificación de entrega. Lo anterior, teniendo en cuenta que con base en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para tomar como notificado a la parte demandada, no basta con la simple remisión del correo electrónico, sino que debe acreditarse la recepción del destinatario.

Así las cosas, no se puede tener como notificada a la parte demandada, por lo que se requiere al accionante para que adelante las respectivas gestiones de notificación, de conformidad con la norma citada, ya sea en la dirección física y/o electrónica de la accionada, remitiendo copia de la demandada, anexos y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA AGUELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 002 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE ENERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38cad36d95efd834ec391d4bbc0d147dd58b1d4005361f5bf34cdbbf21abfa29**

Documento generado en 12/01/2023 11:23:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica